

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009 - 2014
Lima, 12 8 ABR 2014

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14 y el Informe N° 0642 - 2014-SERPAR LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 21.04.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares:

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 138 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser renovados por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 0642 - 2014-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, del 21.04.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia Técnica propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: "ADP: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DBRA "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - 1RA ETAPA"- PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que lo Buena Pro quede consensado o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

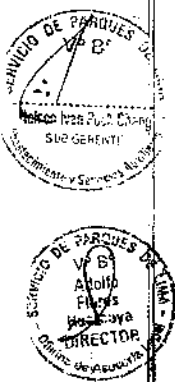
- PAC N° 64 (ADP): SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - 1RA ETAPA"- PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO".

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
PEDRO CALCINA HUANCA	PRESIDENTE TITULAR	29512244	CAP	GA
ROGER GONZALES JURADO	PRIMER MIEMBRO TITULAR	40134298	CAS	GT
OSCAR DAVID SARMIENTO CORTEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	41230170	CAS	SGASA
ALBERTO MARQUINA POZO	PRESIDENTE SUPLENTE	09462500	CAS	GT
JOSE MANUEL ZAMBRANO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	41083156	CAS	GT
RENZO PAUL PARRA BASADRE	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	41004056	CAS	SGASA

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido a firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
ONCENO DE CONTROL INSTITUCIONAL
02 MAY 2014
RECIBIDO

02 MAY 2014

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: *US3*
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transmisión N°
Fecha: **28 ABR 2014**
.....

[Signature]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO
02 MAYO 2014
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*

6/2
Reemplazos
Juan Flores
Crear carné
OT
DRSP

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y OBSERVACION
02 MAYO 2014
RECEPCION
Hora: **3:13 pm**
Firma: *[Signature]*

JESDI
MESIAS
X(2)

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TECNICA
02 MAYO 2014
RECEPCION
Hora:
Firma: *[Signature]*

3:08 pm